

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 25-0324 del 18 de julio de 2025

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-24-0455

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR** con cédula(s) de ciudadanía N° 1.016.003.416 Representante Legal suplente de Consorcio **ANM CEYQATRO** en calidad de **APODERADO** de **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, con Nit N°. 9005000182 Representada Legalmente por **LUIS ALVARO PARDO BECERRA** con cedula de ciudadanía No. 13.272.686 en calidad de propietarios del predio localizado en la **CARRERA 20 # 24 – 57/59/71** en la barrio **ALARCON** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral np68001-01-03-00-00-0005-0019-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria **300-157653** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** acompañada de uan licencia de construccion en modalidad de **DEMOLICION PARCIAL-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL-MODIFICACION-AMPLIACION** para destinación **Institucional**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** acompañada de uan licencia de construccion en modalidad de **DEMOLICION PARCIAL-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL-MODIFICACION-AMPLIACION** en el predio localizado en la **CARRERA 20 # 24 – 57/59/71** barrio **ALARCON**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **NPN 68001-01-03-00-00-0005-0019-0-00-00-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-157653** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

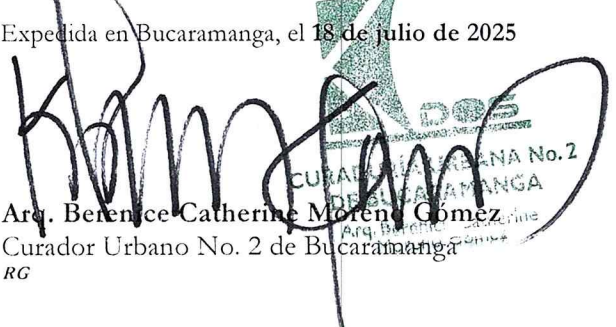
ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 18 de julio de 2025


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

11/11/11

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, viernes, 18 de julio de 2025

68001-2-24-0455

Señor(a)

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

gerencia@qatro.co/contacto@anm.gov.co/octavio.serrano@anm.gov.co

Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de Desistimiento

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 25-0324 del 18 de julio de 2025, por la cual se resuelve **DESISTIR** la solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** acompañada de una licencia de construcción en modalidad de **DEMOLICION PARCIAL-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL-MODIFICACION-AMPLIACION** para destinación **Institucional** para el predio ubicado en la **CARRERA 20 # 24 – 57/59/71** barrio **ALARCON**.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


CURADURÍA URBANA No. 2
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

11. 11. 11.

Citación para notificación de Resolución de desistimiento

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Vie 18/07/2025 2:33 PM

Para Gerencia Qatro <gerencia@qatro.co>; contacto@anm.gov.co <contacto@anm.gov.co>; octavio.serrano@anm.gov.co <octavio.serrano@anm.gov.co>

CCO Rene Garnica <renegarnica@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; Sergio Perez <sergioperez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

 1 archivo adjunto (96 KB)

CE25-7888.pdf;

- Citación para notificación de Resolución de desistimiento

CE25-7888
Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

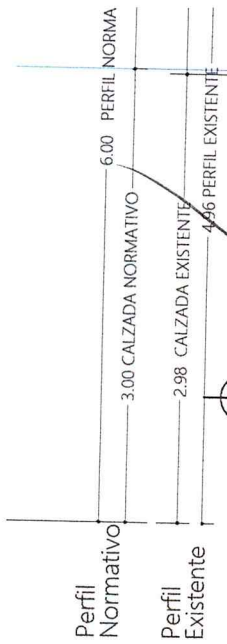
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Ciudad

Ref: citación para notificación de Resolución 25-0324 de desistimiento del 18 de julio de 2025, para el radicado 68001-2-24-0455

se agradece acusar el recibido

Atentamente,



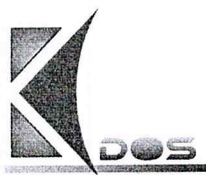
PLANTA PRIMER PISO

ESCALA _ 1 : 50

CALLE 17E

EJE VIA

CUADRO DE AREAS RECONOCIMIE	
AREA DEL LOTE	79.20
AREA CONSTRUIDA PERMITE	



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 23 de julio del 2025, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR con cédula(s) de ciudadanía 1.016.003.416 EN CALIDAD DE APODERADO de la Agencia Nacional de Minería con Nit.900578014-9 del predio ubicado en ALARCON del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-03-00-00-0005-0019-0-00-00-0000, matrícula inmobiliaria 300-157653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 25-0324 de fecha 18 de julio de 2025 por medio de la cual se desiste un(a) ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-con licecna de construccion en modalidad REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL-AMPLIACIÓN-MODIFICACION, solicitado mediante radicación 68001-2-24-0455, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

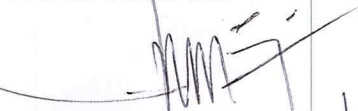
Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la ley: Si _____ No X

En constancia firma:

NOTIFICADO


c.c. 1016003416.

NOTIFICADOR


c.c. 91446054 m/ag

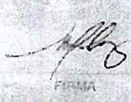
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.016.003.416

MENDOZA TOVAR

APELLIDOS
CHRISTIE ELIZABETH

NOMBRES


FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1987

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

27-JUN-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500150-01092611-F-1016003416-20190812 0067251374A 1 9909688737